



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la parte actora en las causas ‘MÉNDEZ, SEBASTIÁN ALBERTO c/ EN - M JUSTICIA Y DDHH - SPF s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.’ y CAF 18183/2021/1/RH1 ‘ZOTTA, SABRINA SOLEDAD c/ EN-M JUSTICIA DDHH-DTO 586/19 s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas por los recurrentes encuentran adecuada respuesta en lo decidido por esta Corte en la causa "Sánchez, Javier Gustavo" (Fallos: 348:1796), a cuyas consideraciones corresponde remitir por razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar a las quejas, se declaran formalmente procedentes los recursos extraordinarios y se confirman las sentencias apeladas. Con costas. Notifíquese y remítanse las quejas a los tribunales de origen para su acumulación al principal.